

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**ARTÍCULO 93** - La Dirección de Programas y Políticas Sociales tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar la participación de los particulares para la constitución de comités vecinales de autoayuda y de colaboración comunitaria que se requieran para aplicar los programas sociales de la Federación, del Estado y del Municipio;
- II. Coordinar las diversas actividades que llevan a cabo en el municipio, las instituciones y organizaciones privadas cuyo objetivo sea la prestación de servicios de carácter social;
- III. Detectar las localidades adecuadas para recibir los beneficios de los diversos programas que se ofrecen en la Secretaría;
- IV. Participar con las dependencias adscritas a la Secretaría de Desarrollo Social en la priorización de los compromisos del Plan Municipal de Desarrollo dándole seguimiento y evaluando los resultados obtenidos;
- V. Inducir que las funciones administrativas y de control se desarrollen en un marco de simplificación administrativa, orientadas a la reducción de costos y con apego a los preceptos de legalidad vigente;
- VI. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Secretario; informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.